

SECRETARIA: Cali, 23 de junio de 2023. A despacho señora juez informando que la representante legal judicial de la entidad demandada solicita la notificación del auto admisorio y el apoderado del demandante allega un escrito relacionado con la negativa a recibir unos pagos por parte de la entidad demandada.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2023-00078-00

AGREGAR el escrito allegado por el apoderado de parte actora para su valoración en la oportunidad correspondiente.

RECONOCER Personería suficiente para actuar a la abogada **ANYI GISSELLA PULIDO CLAVIJO**, portadora de la tarjeta profesional No. 319.698 del C.S.J, en su calidad de representante legal judicial del **BANCO DE OCCIDENTE**.

La notificación del auto admisorio se surte en los términos del artículo 301 del C.G.P, por secretaria remitir el link del expediente a los correos djuridica@bancodeoccidente.com.co y APULIDO@bancodeoccidente.com.co

NOTIFICAR esta decisión por Estado Electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730a1436cf1c914e369b69d7c5d43c0839011f180cbf1397d56e52bfa1ca11ab**

Documento generado en 23/06/2023 12:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>